GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 13:47:13 -05:00

Trujillo, 07 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000291-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 670-2022-GRLL-GGR-GRA, promovido por la Gerencia Regional Administración, que remite planteamiento de modificación presupuestal tipo IV a favor de la Unidad ejecutora Sede Central por el importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (73,890.00), de las Unidades Ejecutoras 301, 305 y 311 del Sector Educación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 166-2022-GRLL-GRA, se transfiere a las unidades ejecutoras del sector educación S/.3,000,000.00 provenientes de la UE. Sede Central; para realizar Saneamiento físico legal de Bienes Inmuebles que actualmente se encuentran en posesión de las Instituciones Educativas de las UGEL`S de la región La Libertad;

Que, Mediante El OFICIO Nº 4935-2022-GRLL-GGR-GRE, la Gerencia Regional de Educación comunica la ejecución Presupuestal – Proceso de Saneamiento Físico Legal de Instituciones Educativas de la Región La Libertad. Anexa reporte consolidado del avance la Ejecución Presupuestal correspondiente a las acciones de Saneamiento Físico Legal de las Unidades Ejecutoras mencionadas y Sede Regional de Educación de La Libertad en el cual se considera el monto de libre disponibilidad de S/ 76,910.05;

Que, mediante el Memorando Nº 0697-2022-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional le dispone realizar la evaluación de la disponibilidad de recurso y de ser el caso, efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del nivel tipo 4 a favor de la Sede Central, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.12.2022 12:58:3[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KORGRXS**

Que, el oficio Nº 664-2022-GRLL-GGR-GRA, La Gerencia Regional de Administración solicita modificación presupuestal tipo IV recursos determinados y con oficio Nº 670-2022-GRLL-GGR-GRA remite replanteo de propuesta de modificación de tipo IV en el que considera que los recursos le libre disponibilidad informados por la gerencia Regional de Educación deben ser incorporados a la Sede Central mediante una Modificación Presupuestal tipo IV para transferir el monto de S/. 73,890.00 de las Unidades Ejecutoras 301, 305 y 311 del Sector Educación a la Meta 074 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR., partida específica 2.3.2.4.2.1. De edificaciones, oficinas y estructuras;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (73,890.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadoras las unidades ejecutoras 301 Educación Chepén hasta por 16,200.00, Unidad Ejecutora 305 educación Otuzco hasta por S/. 48,690.00, Unidad Ejecutora 311 Educación Julcán y será habilitada la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (73,890.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KORGRXS**

TITULO	**: II EGRESOS**		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL **PROGRAMA PRESUPUESTAL** **CATEGORIA DEL GASTO** **PRODUCTO / PROYECTO** **TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO** **ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION**		**DE**	**A**
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		73,890	73,890
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			73,890
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			73,890
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			73,890
3.999999. **SIN PRODUCTO**			73,890
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			73,890
15 TRANSPORTE			73,890
5. GASTO CORRIENTE			73,890
2.3 BIENES Y SERVICIOS			73,890
U.E 301-835 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN CHEPEN		16,200	
02 ACCIONES CENTRALES		16,200	
9001 ACCIONES CENTRALES		16,200	
3.999999. **SIN PRODUCTO**		16,200	
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		16,200	
22 EDUCACION		16,200	
5. GASTO CORRIENTE		16,200	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		16,200	
U.E 305-839 REGIÓN LA LIBERTAD - EDUCACIÓN OTUZCO		48,690	
02 ACCIONES CENTRALES		48,690	
9001 ACCIONES CENTRALES		48,690	
3.999999. **SIN PRODUCTO**		48,690	
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		48,690	
22 EDUCACION		48,690	
5. GASTO CORRIENTE		48,690	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		48,690	
U.E 311-988 REGIÓN LA LIBERTAD - JULCÁN		9,000	
02 ACCIONES CENTRALES		9,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		9,000	
3.999999. **SIN PRODUCTO**		9,000	
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		9,000	
22 EDUCACION		9,000	
5. GASTO CORRIENTE		9,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,000	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		73,890	73,890
GASTO CORRIENTE		73,890	73,890
2.3 BIENES Y SERVICIOS		73,890	73,890
TOTAL PLIEGO ==========> S/		73,890	73,890

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KORGRXS**

Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KORGRXS**